

CONVOCATORIA AYUDA INTRAMURAL IdiSNA 2026 PROYECTOS PILOTO DE COLABORACION ESTRUCTURAS DE APOYO - GRUPOS CONSOLIDADOS

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos consolidados de IdiSNA.

El objetivo de la misma es poner a disposición financiación de uno o varios grupos de investigación consolidados de IdiSNA, que elaboren un proyecto piloto de colaboración con una o varias estructuras de apoyo de IdiSNA, que tenga entre sus objetivos perfeccionar o poner a punto servicios o técnicas de análisis desarrolladas por la plataforma o estructura de apoyo del Instituto.

Podrán ser objeto de financiación proyectos que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Proyectos solicitados y gestionados por IdiSNA, presentados a alguna convocatoria de concurrencia competitiva pública resuelta (Ministerio de Ciencia, el ISCIII o el Gobierno de Navarra) que sólo hayan recibido una ayuda presupuestaria parcial, siempre teniendo en cuenta las condiciones de compatibilidad con otras ayudas de la convocatoria ya resuelta.
- b) Proyectos solicitados y gestionados por IdiSNA, presentados a alguna convocatoria concurrencia competitiva pública resuelta (Ministerio de Ciencia, la AEI, el ISCIII o el Gobierno de Navarra) que no hayan sido beneficiarios de la ayuda.
- c) Proyectos que no hayan sido solicitados a ninguna convocatoria pública o privada.

Se valorará especialmente que el resultado del proyecto garantice el cumplimiento por parte de IdiSNA de los indicadores de la Guía Técnica de Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria del ISCIII (en adelante GTEIIS), referidos a las Estructuras de Apoyo y que se indican a continuación.

Indicador 2.2.1.3.A.- *El IIS dispone de, al menos, los siguientes servicios y plataformas comunes, propios o externos, que dan apoyo a los distintos grupos de investigación, ordenados y estructurados:*

- *Animalario.*
- *Laboratorios de ómicas.*
- *Biobanco.*
- *Epidemiología clínica y bioestadística.*
- *TIC aplicados a la investigación biomédica: plataformas dedicadas al soporte integral de la investigación.*
- *Unidad de ensayos clínicos.*

Indicador 2.2.1.4.A.- *El IIS cuenta con al menos 4 de los siguientes servicios y plataformas comunes, propios o externos, que dan apoyo a los distintos grupos de investigación, ordenados*

y estructurados:

- *Análisis estructural y molecular.*
- *Metabólica.*
- *Bioimagen celular con microscopía confocal y electrónica.*
- *Citometría y citogenética.*
- *Sala blanca.*
- *Cultivos celulares*

Indicador 2.2.1.4.R.- *El IIS ha incorporado algún servicio o nueva prestación, a los disponibles en la anterior acreditación, propios o externos, en respuesta a las necesidades identificadas.*

2. Requisitos de los grupos solicitantes

Para poder ser beneficiario de esta ayuda, los grupos solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser un grupo/plataforma que pertenezca a IdISNA en el momento de la solicitud y hasta el fin del plazo de ejecución de la ayuda
- b) Estar clasificado como Grupo consolidado, en el momento de solicitud de la ayuda, conforme a los criterios de clasificación establecidos por el Comité Científico Externo de IdISNA en la reunión de abril de 2024.
- c) Haber filiado correctamente su vinculación con IdISNA, como mínimo, en el 50% de actividades de divulgación y/o publicaciones científicas.

Se evaluará si el grupo ha solicitado o ha sido beneficiario de alguna ayuda gestionada por IdISNA en las anualidades 2022, 2023, 2024, 2025 o 2026.

No podrán solicitar esta ayuda aquellos investigadores/as que, en el momento de la solicitud, tengan un proyecto activo, ya sea transversal o piloto, de convocatorias intramurales de anualidades anteriores.

3. Cuantía de la ayuda

El presupuesto total de esta ayuda asciende a 10.000 €.

La ayuda se podrá conceder en cualquiera de las dos opciones indicadas a continuación:

- 1º. Conceder **una única ayuda por importe máximo de hasta 10.000 €** a un único proyecto de colaboración que cumpla los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 2º. Conceder **dos ayudas por un importe máximo de hasta 5.000 € cada una**, a dos proyectos de colaboración que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.

El importe total de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria, dependerá de los gastos ejecutados y debidamente justificados, según lo establecido en el apartado 4 del presente documento.

4. Conceptos financiables

Los conceptos que pueden ser financiados a través de esta ayuda son los siguientes:

- Material fungible y otros consumibles de laboratorio
- Colaboraciones externas con un límite máximo de 2.000 €
- Pequeño inventariable de laboratorio
- Gastos relacionados con las inscripciones, viajes y/o dietas para acudir a reuniones o congresos en los que presentar los resultados de la investigación objeto del proyecto financiable, siempre que la filiación a IdiSNA esté correctamente señalada.
- Gastos relacionados con publicaciones científicas y protección de resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación objeto del proyecto financiables, siempre que la filiación a IdiSNA esté correctamente señalada.

En ningún caso se financiarán costes derivados de la contratación de personal.

Todas las facturas y/o documentos de gasto tendrán que ser emitidos con los datos fiscales de IdiSNA correctamente identificados.

Cualquier actividad de divulgación o difusión de resultados deberá incluir adecuadamente la filiación a IdiSNA y será publicada en la página web de IdiSNA. El incumplimiento de esta condición podría ser motivo de la devolución íntegra de la ayuda recibida.

5. Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IdiSNA en el siguiente [enlace](#) **antes del 30 de junio de 2026 a las 10:00**. Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo no serán tenidas en cuenta.

La ejecución total de la ayuda concedida, no podrá demorarse más allá del plazo de un año a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Tras el cierre de plazo de ejecución de la ayuda, y, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, deberá presentarse a la Unidad de Gestión de IdiSNA una memoria científico-técnica del proyecto desarrollado. El incumplimiento de cualquier requisito de justificación podrá implicar la devolución total de la ayuda.

6. Documentación de solicitud

La documentación a presentar con la solicitud en el plazo establecido, será la siguiente:

- a) Memoria del proyecto piloto a desarrollar, en un máximo de 10 páginas, que comprenda los siguientes apartados:
 - Título de la propuesta
 - Identificar al equipo investigador: Investigador/a principal y secundarios. Grupo y área de investigación IdiSNA al que pertenecen e identificación del Centro de realización del estudio y de las Estructuras de apoyo o Plataformas.
 - Justificación de la propuesta e hipótesis de trabajo.
 - Objetivo principal y secundarios con indicación del impacto esperado.
 - Metodología de trabajo. Si es de aplicación, se adjuntará el informe del Comité de

- Ética de Investigación Clínica o Animal o un justificante de haberlo solicitado.
- Medios disponibles para llevar a cabo la propuesta.
 - Aplicabilidad prevista.
 - Previsión de difusión de los resultados.
 - Bibliografía más relevante y actualizada en relación con los objetivos de la propuesta.

Este documento debe estar firmado por el investigador o investigadora principal.

- b) Memoria económica: descripción presupuestaria de los gastos a realizar.
- c) CVA-ISCIH del Investigador/a principal de la propuesta, en el que consten al menos las aportaciones científicas y proyectos de investigación en los que se ha participado en los últimos 3 años.

La no presentación de cualquiera de los documentos anteriores en el plazo establecido será motivo de inadmisión de la propuesta.

7. Evaluación de solicitudes

El Comité Científico Interno de IdiSNA constituirá una **comisión de evaluación** con un mínimo de 5 profesionales vinculados al Instituto o a otras Comisiones del mismo, o que sean profesionales externos a IdiSNA y los centros que lo conforman, que verifiquen no incurrir en un posible conflicto de interés.

La **Comisión de Evaluación** revisará y evaluará las propuestas recibidas en relación a los siguientes criterios:

- a) CVA-ISCIH investigador principal: 0 - 20 puntos.
- b) Relevancia y calidad de la propuesta: 0 - 40 puntos.
- c) Aplicabilidad de los resultados a obtener: 0 – 15 puntos.
- d) Composición mixta (público-privada) del grupo de investigación de IdiSNA del investigador principal: 0 - 5 puntos.
- e) Mejora de indicadores de GTEIIS-ISCIH relacionados con Plataformas / Estructuras Apoyo: 0 - 20 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACION

a) VALORACION CV INVESTIGADOR PRINCIPAL (0 – 20 puntos)				
INDICADOR	PUNTUACION TOTAL	CONCRECION INDICADOR	CRITERIO DE PUNTUACION	
PUBLICACIONES*	0 - 10	REVISTA	LIDERAZGO (1º/ultimo autor o corresponding)	NO LIDERAZGO
		D1	2 puntos	0,5 puntos
		Q1 (excluyendo D1)	1,5 puntos	0,3 puntos

		DORA: Impacto de la publicación en área investigación	1 puntos	0,1 puntos
OTROS MERITOS	0 - 10	Proyectos**	4 puntos	
		Patentes	3 puntos	
		Guías / Protocolos Clínicos	3 puntos	
b) RELEVANCIA Y CALIDAD DE LA PROPUESTA (0 – 40 puntos)				
CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA CIENTÍFICA DE IDISNA	0 - 40	Cuestionable	0 - 5	
		Aceptable	6 - 10	
		Buena	11 - 20	
		Muy Buena	21 - 30	
		Excelente	31 - 40	
c) APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS A OBTENER (0 – 15 puntos)				
d) MEJORA DE INDICADORES DE GTEIIS-ISCIII RELACIONADOS CON PLATAFORMAS/ESTRUCTURAS APOYO (0 - 20 puntos).				
e) COMPOSICIÓN MIXTA (PÚBLICO-PRIVADA) DEL EQUIPO DE INVESTIGACION (0 – 2 puntos)				
f) PUNTUACIÓN ADICIONAL (0 - 3 puntos): IP participa de manera activa en alguna de las estructuras / comisiones de IdiSNA o en actividades de difusión / divulgación organizadas por el propio Instituto.				

* **PUBLICACIONES:** Solo se evaluarán artículos originales o revisiones publicadas en los últimos 5 años en revistas indexadas en JCR, que incluyan la correcta filiación de IdiSNA. Se valorarán publicaciones aceptadas para publicar (antes de finalizar el plazo de solicitud de la presente ayuda), siempre que se acredite adecuadamente dicha situación, presentando el texto completo junto a la carta del editor con la fecha de aceptación del manuscrito.

** **PROYECTOS:** Se valorará la participación o liderazgo en proyectos gestionados por IdiSNA.

8. Resolución de la convocatoria

Tras la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación se trasladará a la Dirección de IdiSNA la propuesta de resolución de la Convocatoria la cual, será comunicada a los interesados y publicada en el sitio web de IdiSNA.

Se establecerá un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación por parte de los responsables de las solicitudes recibidas. El comité de evaluación se reserva el derecho de publicar cualquier resultado relativo a la evaluación de las solicitudes.

En el supuesto de que la convocatoria quede desierta o no se agote el presupuesto total asignado a la misma, el Comité Científico Interno y la Dirección de IdiSNA, podrán acordar destinar el remanente presupuestario a alguna de las siguientes opciones:

- Ampliar el plazo de solicitud de la ayuda en cuestión.
- Incrementar el importe total concedido a la solicitud/es beneficiaria/as de la ayuda en cuestión.
- Incrementar el presupuesto de alguna de las diferentes ayudas dirigidas a grupos consolidados.
- Cualquier otra decisión de similares características a las indicadas.